

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2023/14734 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la periodicidad de las sesiones del pleno para el mandato 2023-2027.

ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a las cuestiones propias de organización y funcionamiento de esta Administración, con motivo de la constitución de la nueva Corporación para el mandato 2023-2027 (Expte.: 1453484D).

Atendido a que el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales.

Atendido a que el objetivo de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación es facilitar el deber de los concejales de participar en los asuntos públicos municipales, como representantes de sus electores, así como garantizar las funciones propias del Pleno, órgano que, entre otras atribuciones, tiene la de controlar y fiscalizar los órganos de gobierno municipales, según dispone el artículo 50.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 38, 50 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Considerando lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en conexión con el contenido de los artículos 26, 112 y siguientes de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Considerando lo previsto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Xirivella.

Por todo ello, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente número 15/2023, de fecha 06 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en extracto señala lo siguiente:



PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación:

1.- La celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella se realizará con periodicidad mensual, el último jueves de cada mes, a las 20:00 horas, a excepción del mes de agosto, en que no tendrán lugar, y del mes de diciembre, en el que la sesión ordinaria tendrá lugar el tercer jueves del mes.

SEGUNDO.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público, haciéndose saber que, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las partes interesadas, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

Xirivella, a 6 de noviembre de 2023. —La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

